

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASE", REPRESENTADA POR EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, CONTADOR PÚBLICO JESÚS LIMONES HERNÁNDEZ, Y POR LA OTRA LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FECOAPEZ", REPRESENTADA POR EL ARQ. CARMELO RAMOS MEDINA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

De **"LA ASE"**:

- I.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, se depositan las facultades de la Legislatura en materia de revisión de Cuentas Públicas en esta Entidad de Fiscalización Superior del Estado, la cual tiene autonomía técnica y de gestión financiera en el ejercicio de sus atribuciones.
- II.** La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, en su artículo 64, fracciones I y III, establece que dentro de las atribuciones del Auditor Superior del Estado, se encuentra la de ***"Representar a la Auditoría Superior del Estado y llevar su administración."***
- III.** Tiene interés en permitir que la **"FECOAPEZ"**, apoye a la **"ASE"** a vigilar el uso correcto y transparente de los recursos públicos.
- IV.** La **"ASE"** tiene facultad para suscribir el presente Convenio con el fin de fortalecer las actividades de los Colegios y Asociaciones de Profesionistas, a fin de que tengan mayor representación ante las diferentes Autoridades e instancias copulares, así mismo, podrá realizar los acuerdos que estime convenientes con la misma finalidad.
- V.** Es su voluntad ejercer los derechos y obligaciones derivados de este convenio, en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

VI. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Julián Aguirre número 112, Colonia Lomas de la Soledad, Zacatecas, Zacatecas.

De "**LA FECOAPEZ**":

- I.** Conforme a lo previsto en los artículos 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2670 del Código Civil Federal, es una Asociación Civil.
- II.** El Arquitecto CARMELO RAMOS MEDINA es el representante de la Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado de Zacatecas.
- III.** Está interesado en colaborar en representación de la asociación mencionada en el párrafo que antecede, con la "**ASE**" a fin de coadyuvar en el ejercicio de las atribuciones señaladas en los artículos 71 de la Constitución Política del Estado, 128 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, así como contribuir al fortalecimiento de los Ayuntamientos a efecto de que ejerzan sus facultades y den puntual cumplimiento a sus obligaciones, para que desempeñen cabalmente las atribuciones que les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen.
- IV.** Señala como domicilio el ubicado en Calle Armando Guerra número 104, Fraccionamiento Progreso de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

A su vez "**LA FECOAPEZ**" y "**LA ASE**" declaran que:

- a)** Se reconocen a través de sus representantes legales la personalidad y capacidad para la celebración del presente convenio.
- b)** Tienen interés en promover la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, entre otros, en materia de fiscalización y preventiva. A través de la participación de la sociedad civil, instituciones educativas, agrupaciones

de profesionistas y los entes de gobierno que tienen la función de fiscalizar los recursos públicos.

Por todo lo anterior, **"LA ASE"** y **"LA FECOAPEZ "** han decidido celebrar un convenio de colaboración:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene como finalidad establecer las bases para que la **"LA FECOAPEZ"** pueda participar hasta cierta medida y dentro de sus posibilidades con el trabajo de fiscalización que realiza la **"ASE"**, sobre los recursos públicos, ya que la ciudadanía en general podrá plantearles cualquier duda, queja o sugerencia, sobre el comportamiento de la aplicación de recursos públicos en los 58 Municipios del Estado o en la misma ciudad Capital de Zacatecas, y esto la **"LA FECOAPEZ "** podrá hacer del conocimiento de la **"ASE"**, para su conocimiento, intervención o acciones a realizar.

SEGUNDA. Las áreas que podrán conocer o intervenir en la colaboración de la **"LA FECOAPEZ "** son las siguientes:

- | | |
|-----------------------------|--------------------------------|
| a) Auditoría a Municipios; | b) Auditoría a Obra Pública; |
| c) Unidad de Administración | d) Unidad de Asuntos Jurídicos |

En el entendido que siempre se tendrá primeramente la comunicación directa con el Auditor Superior del Estado y este a su vez, decidirá cual de las áreas deberá de intervenir.

TERCERA. Para lo previsto en este convenio, la **"ASE"** podrá contar con la colaboración de otras instituciones, públicas o privadas, siempre que dicha colaboración se estime de interés para la realización de los fines perseguidos.

CUARTA. Las partes convienen en que las dudas, quejas o sugerencias, hechas a la **"LA FECOAPEZ"** por parte de la ciudadanía, deberán de estar dentro de sus posibilidades, lo mayormente soportadas, a efecto de evitar que la **"ASE"** ingrese a una dinámica de intervención a fábulas, es decir, a hechos inciertos.

QUINTA. Para el desempeño de lo anteriormente mencionado, la **"ASE"** no proporcionará infraestructura, mobiliario, equipos u otros apoyos, más que los de asesoría e intervención directa en el lugar indicado.

SEXTA. A partir de su firma, este convenio surtirá todos sus efectos jurídicos por tiempo indefinido y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante notificación escrita a la otra.

SEPTIMA. Las partes aceptan y reconocen que cualquier modificación o adición al contenido de este instrumento se realizará de común acuerdo y obligará a las partes signantes a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA. El presente acuerdo podrá ser complementado por mutuo consentimiento de las partes y entrará en vigor al día siguiente que se firme.

NOVENA. Las partes convienen en que este instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ésta se resolverá por los titulares de los órganos involucrados

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, el día dos de Octubre de dos mil siete, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

"LA ASE"

"LA FECOAPEZ "

C.P. JESÚS LIMONES HERNÁNDEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ARQ. CARMELO RAMOS MEDINA

TESTIGOS
